

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 882/21

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y conforme al Acuerdo de Pleno de fecha 24 de septiembre 2020 queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casasola sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación de Servicios de Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. Exacciones subjetivas y bonificaciones.

Por acuerdo de Pleno, se podrá establecer una Bonificación de hasta el 50 % de la cuota, cuando las circunstancias así lo requieran.

Artículo 6. Cuota La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa.

A) NICHOS: Concesión por 75 años: 1.000,00 euros.

B) COLUMBARIOS: Concesión por 75 años: 500,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Casasola, 15 de abril de 2021.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.